



Declaración informativa de operaciones con terceros con Aspel-COI 5.5

En el Art 32, fracc. V y VIII de la Ley de IVA, se establece que los contribuyentes, deben proporcionar a través de los medios y formatos electrónicos que señale el SAT, la información de las operaciones con sus proveedores sobre:

- a) El pago
- b) Retenciones
- c) Acreditamiento y
- d) Traslado del IVA

Esta declaración se deberá presentar de manera mensual y se presentará exclusivamente por medios electrónicos, a través de Internet.

Los datos que se requieren en la Declaración son muy específicos, y para obtenerlos se debe tener el registro, control y seguimiento de las operaciones realizadas con cada proveedor y sus pagos.

De manera general, los datos que se requieren en la Declaración son:

1. Tipo de tercero,
2. Tipo de operación,
3. RFC del proveedor de bienes o servicios,
4. En el caso de proveedores extranjeros, se deberá reportar:
 - Número de ID Fiscal del proveedor de bienes o servicios extranjero.
 - Nombre del proveedor extranjero.
 - País de residencia.
 - Nacionalidad.
5. Monto de la operación pagada a proveedores (Sin incluir IVA).
6. Monto de la operación deducible para ISR.
7. Valor de los actos o actividades pagados a proveedores a la tasa del 15%, 10%, 0%, o exentos.
8. Monto del IVA pagado NO acreditable a la tasa del 15% y 10% (IVA pagado no acreditable correspondiente en la proporción de las deducciones autorizadas no deducibles al 100%).
9. IVA retenido por el contribuyente.
10. Total de IVA pagado por el contribuyente, excepto importaciones de bienes y servicios.
11. IVA correspondiente a devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre compras.

Dado que en el sistema de contabilidad se registran todas las operaciones de la empresa incluso las de los pagos a proveedores, es muy sencillo obtener desde este sistema la información para la Declaración, por ello Aspel-COI fue modificado y en la versión 5.5 integra diversas funcionalidades cuya finalidad es facilitar la generación de la Declaración con todos los datos requeridos.

¿Cómo obtener la declaración en Aspel-COI 5.5?

Para lograrlo en Aspel-COI el proceso es el siguiente:

1. Primero se debe configurar el sistema, para ello: en el menú Configuración/ Parámetros del sistema/ Pólizas se agregó un campo (Figura 1) en el que se debe indicar la tasa default con la que generalmente se realizan las compras, esta tasa sirve para que con base en ella el sistema calcule el IVA relacionado en cada pago, se puede indicar uno de los valores 15%, 10%, 0% o Exento, la definición de este dato disminuye el tiempo de captura en los movimientos, el IVA de cada movimiento puede ser redefinido en la captura de los mismos.



Figura 1. Definición de la tasa del IVA.

2. Dado que la Declaración requiere datos específicos de los proveedores como el Registro Federal de Contribuyentes, el tipo de proveedor y de operación, se agregó en Aspel-COI un catálogo de datos de proveedores, esta opción se encuentra en el menú Archivos / Operaciones con terceros /Datos fiscales de terceros, los datos de los proveedores que en esta opción se almacenan son los necesarios para generar la Declaración.

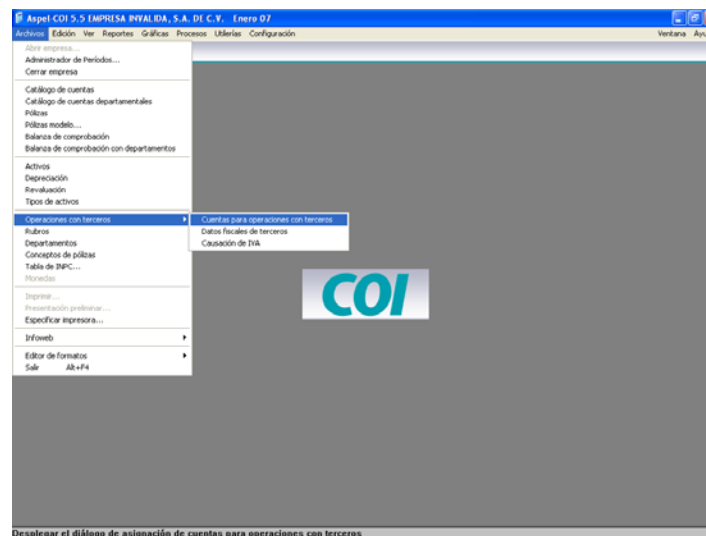


Figura 2 - Nueva opción en el menú (Operaciones con terceros).

Los datos que deben definirse por cada proveedor son:

- a. El RFC tratándose de personas morales o físicas o el ID del proveedor, en el caso de extranjeros.
- b. El nombre o razón social con el que se identificará el proveedor o Tercero.
- c. El tipo de tercero que identifica a la persona moral o física, esta clasificación fue emitida por el SAT. Los tipos de terceros que se pueden indicar son:
 - 04 Proveedor Nacional .
 - 05 Proveedor Extranjero.
 - 07 Accionistas, Socios o Integrantes.
 - 11 Retenciones (excepto proveedores).
 - 15 Proveedor global.
- d. El tipo de operación que se realiza con el proveedor en cuestión, las clasificaciones de tipos de operación también han sido emitidas por el SAT.
 - 03 Prestación de Servicios Profesionales.
 - 06 Arrendamiento de Inmuebles.
 - 85 Otros.
- e. País y Nacionalidad se activarán cuando se haya elegido el tipo de tercero Extranjero.

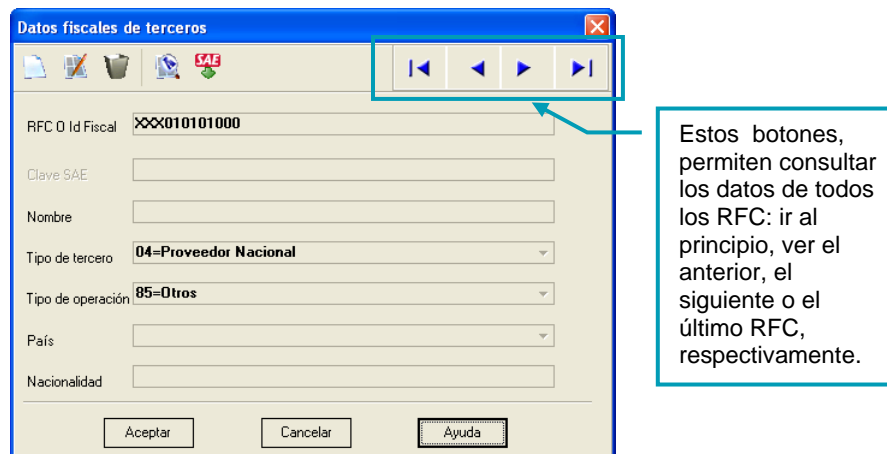


Figura 4. Datos fiscales de terceros.

Si su empresa cuenta con el sistema Aspel-SAE 4.0 puede importar la lista de RFC's del Catálogo de proveedores de dicho sistema para agilizar el proceso de captura (Figura 5).

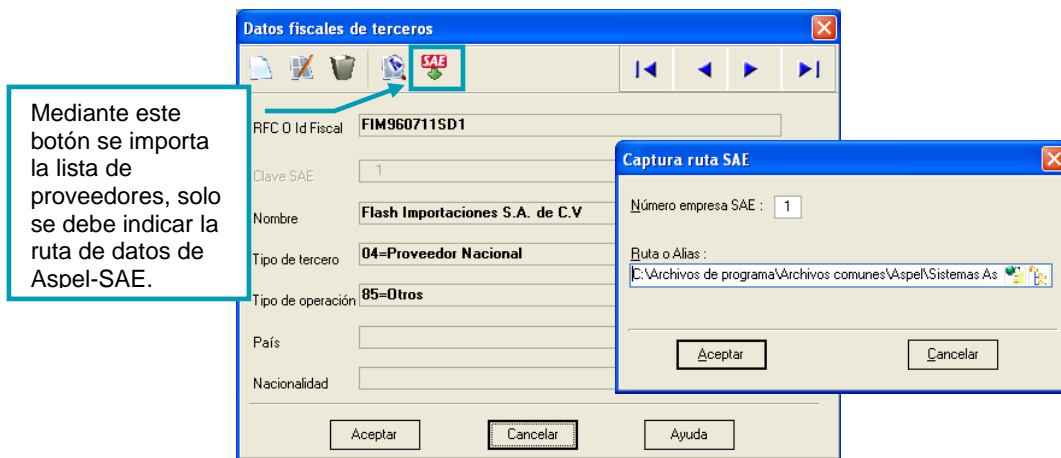


Figura 5. Datos fiscales de terceros (Importación Aspel-SAE).

3. Dado que en Aspel-COI se registran pólizas con movimientos y el sistema no sabe cuáles movimientos son pagos a proveedores, es necesario indicar al sistema qué movimientos sí son pagos y se considerarán en la Declaración, esto se realiza mediante la siguiente definición:

Se le debe indicar al sistema las cuentas contables que cuando se afectan es porque se están registrando pagos, esto se realiza desde la opción de menú Archivos/ Operaciones con terceros/ Cuentas para operaciones con terceros. La forma de indicar estas cuentas, es seleccionando las cuentas del catálogo de la izquierda y trasladarlas a la sección derecha del diálogo, las cuentas que están del lado derecho son a las cuales el sistema permitirá capturar información correspondiente al pago a terceros para incluirla en la Declaración (Figura 6), sólo pueden definirse con este atributo las cuentas de detalle. También es posible indicar el tipo de movimiento, esto se realiza ubicándose sobre la cuenta y haciendo clic sobre las opciones Aplica Abono o Aplica Cargo.

Por ejemplo, cuando se registran abonos a las cuentas contables de los Bancos, generalmente son pagos, por lo que, las cuentas bancarias de detalle se colocan en la sección derecha de la ventana y se define que solo en Abonos.

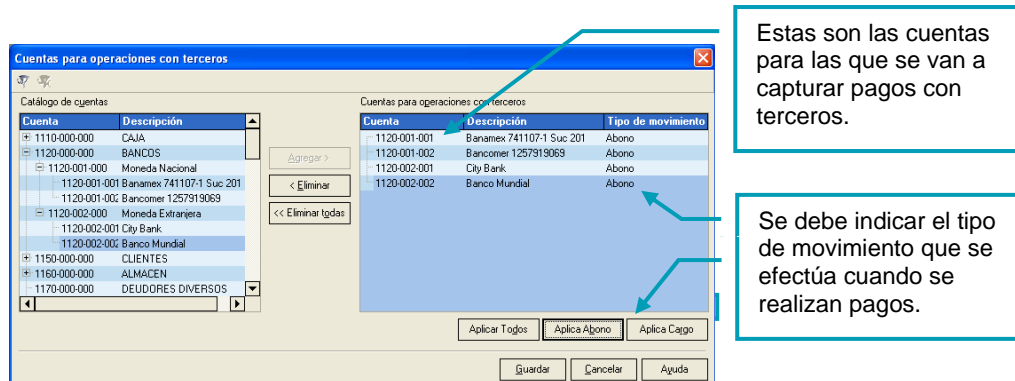
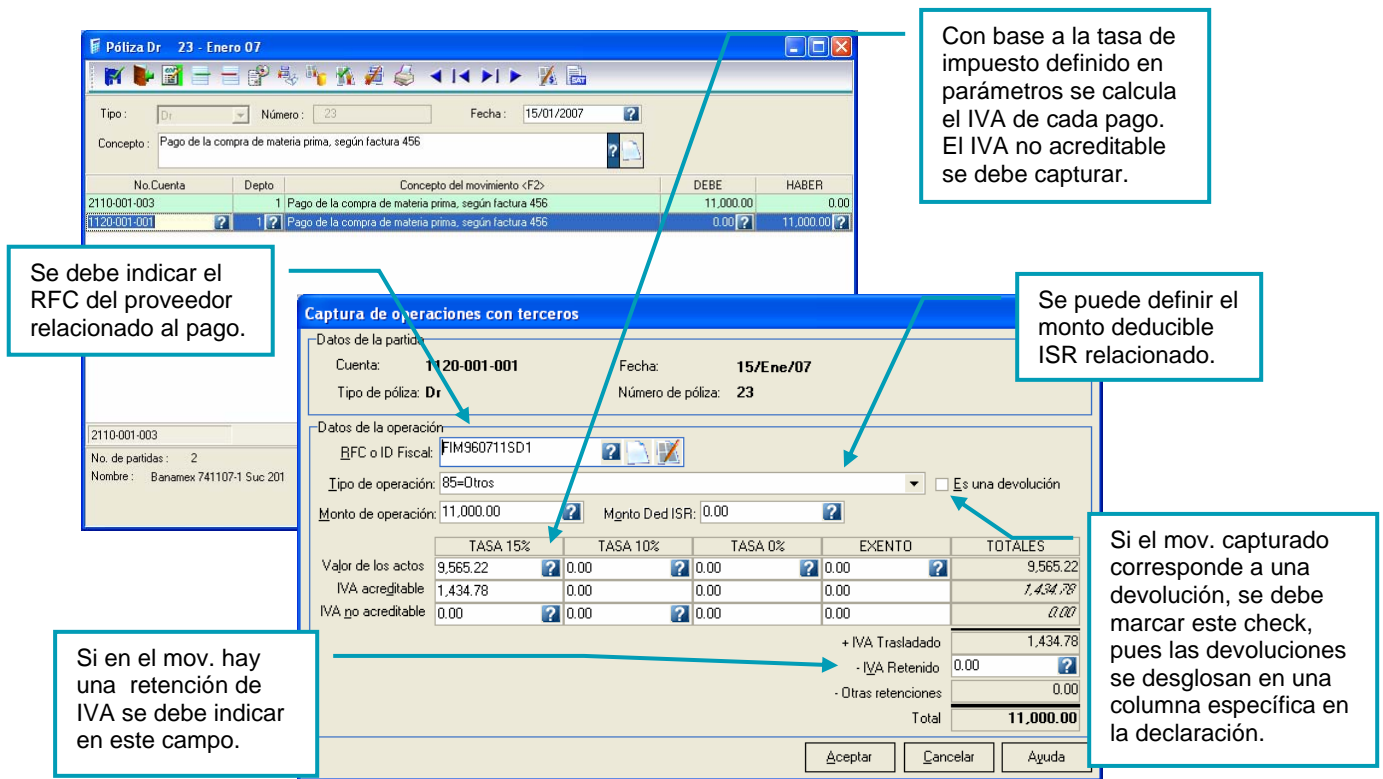


Figura 6. Cuentas para Operaciones con Terceros.

4. Lo que sigue en Aspel-COI es capturar las operaciones, al grabar una póliza que afecta a alguna de las cuentas definidas en el punto 3 el sistema presenta un diálogo para capturar la información referente al pago como:

- Proveedor relacionado al pago,
- Impuesto relacionado,
- Se debe indicar si es una devolución y
- El monto deducible para ISR entre otros.

Ver Figuras 7 y 8 respectivamente.



Con base a la tasa de impuesto definido en parámetros se calcula el IVA de cada pago. El IVA no acreditable se debe capturar.

Se debe indicar el RFC del proveedor relacionado al pago.

Se puede definir el monto deducible ISR relacionado.

Si en el mov. hay una retención de IVA se debe indicar en este campo.

Si el mov. capturado corresponde a una devolución, se debe marcar este check, pues las devoluciones se desglosan en una columna específica en la declaración.

	TASA 15%	TASA 10%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Valor de los actos	9,565.22	0.00	0.00	0.00	9,565.22
IVA acreditable	1,434.78	0.00	0.00	0.00	1,434.78
IVA no acreditable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
					1,434.78
					0.00
					0.00
					0.00
					11,000.00

Figura 7. Desglose de operaciones con terceros.

La información definida en el diálogo anterior se puede modificar o consultar desde la consulta de pólizas o desde el detalle de una póliza con F11.

5. Con la información de las operaciones a las que se les ha registrado información de operaciones con terceros (pagos), se va generando la consulta que se puede acceder desde Archivos / Operaciones con terceros / Causación de IVA, desde esta consulta se podrá definir un periodo de causación diferente al de la fecha de póliza, por omisión el periodo de causación es igual al mes de la fecha de póliza, pero puede ser modificado desde esta consulta.

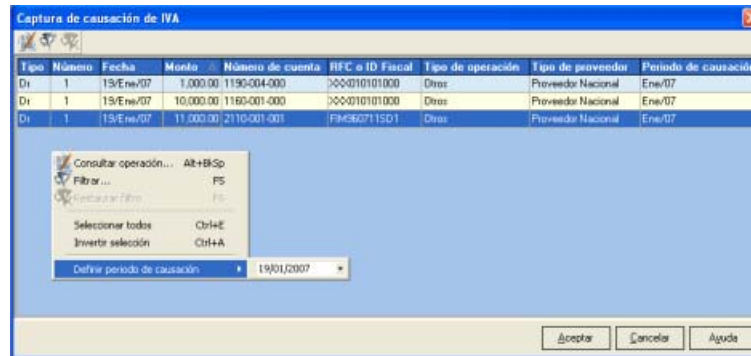


Figura 8 Captura de Causación de IVA

Para definir el período de Causación:

se selecciona el registro y al hacer clic en el campo período de Causación, el sistema permite capturar sobre el mismo. También se puede definir con el menú flotante opción Definir período de Causación.

6. Después de operar durante todo el mes registrando pólizas y movimientos, cuando se desee generar la Declaración, el proceso a realizar es: acceder a la opción Reportes/ Operaciones con terceros, el resultado de esta opción es la bitácora sugerida por el SAT, con los datos de la Declaración, el sistema permite generar 3 diferentes tipos de bitácoras:
 - a. Bitácora Detallada, mostrará la información de todas las operaciones que se hayan realizado con terceros donde cada registro es una póliza.
 - b. Bitácora Concentrada, el reporte muestra un concentrado de los totales de las operaciones que se hayan realizado con terceros agrupada por cada RFC o ID Fiscal.
 - c. Archivo de Recopilación de Operaciones con Terceros. Se genera el archivo de texto con la estructura correcta, listo para ser enviado al SAT mediante la carga batch.

En la Figura 9 se puede observar el diálogo de emisión, y los campos por los que se puede seleccionar información.

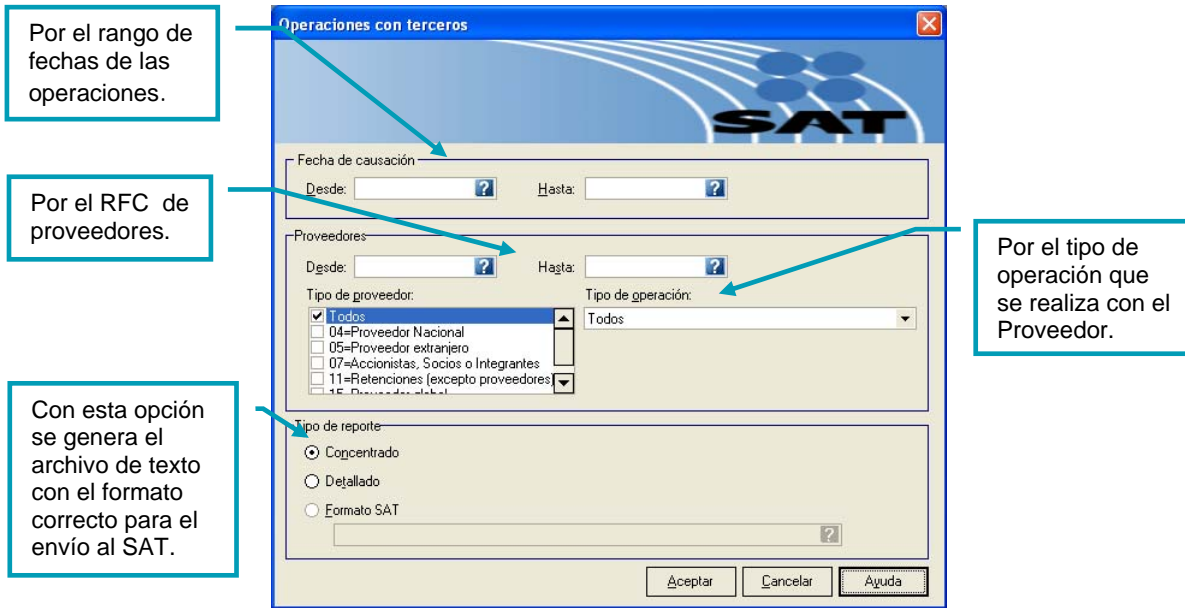


Figura 9. Reporte de Operaciones con terceros.

Al aceptar el diálogo de emisión, se presenta la bitácora sugerida por el sistema (Figura 10) con la información de los pagos ordenada como lo solicita la Declaración. Esta bitácora puede ser exportada a Microsoft Excel para su manipulación o a partir de ella generar el archivo listo para la carga batch.

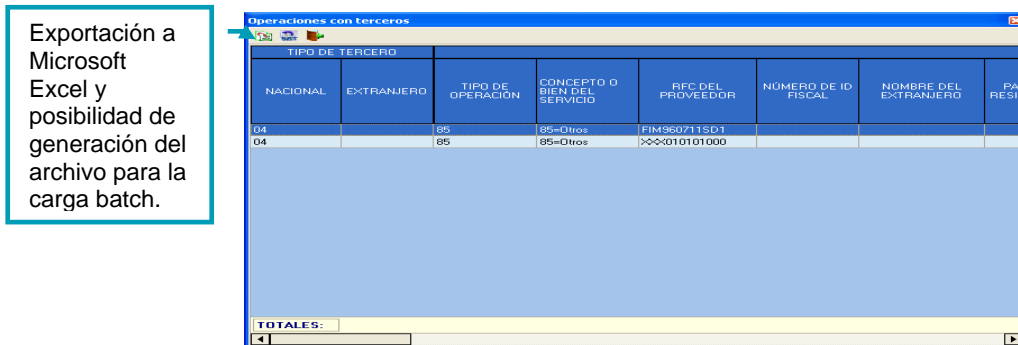


Figura 10. Segmento de la bitácora.

Barra de herramientas

Aspel-COI 5.5, cuando se instala crea una barra de herramientas en Microsoft Excel, llamada Herramientas Aspel-Operaciones con terceros, cuya función es: generar a partir de la estructura de hoja de cálculo estándar de los sistemas Aspel crear el archivo de tipo texto, listo para la carga batch, de esta forma, si el usuario después de generar la bitácora en Microsoft Excel, tiene que manipular la información puede hacerlo y con el icono de la barra de herramientas podría generar el archivo de texto con la estructura adecuada. Figura 11.

Mediante este botón se importa la lista de proveedores, solo se debe

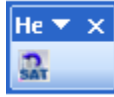


Figura 11. Barra de herramientas en Microsoft Excel.

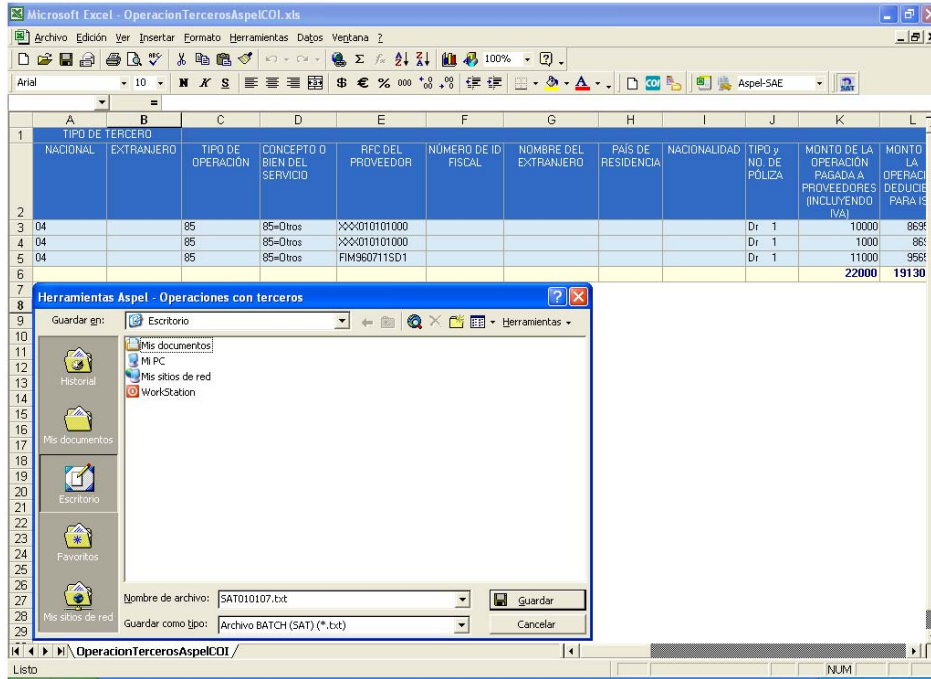


Figura 12. Creación del archivo txt a partir de la hoja de cálculo.